

Rawson, (Chubut), 16 de junio de 2011. -

DICTAMEN N° 202/11 C.F.

Ref.: Expte. N° 30.331/11 A.V.P.
Licitación Pública N° 15-AVP-11
Adq. Indumentaria y calzados

p/trabajo

SEÑORA PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la licitación de referencia, la cual sería adjudicada a las firmas: FORTÍN REPUBLICA S.A., los renglones N° 1 y 2, a VULCANHO SEGURIDAD INDUSTRIAL, el renglón N° 3 y a CAMOT S.R.L., el renglón N° 4, por los siguientes montos respectivamente: \$222.446,40, \$34.384,00 y \$42.160,00, siendo el monto total \$298.990,40.

Al folio 6, obra constancia de la imputación preventiva realizada por un monto de \$241.925, no verificándose en el expediente reajuste de la partida presupuestaria para ser frente al gasto. Consecuencia de ello, es que se ordena en el Art. 7° del proyecto de Resolución de adjudicación, que se acompaña (folio 210), imputar por el importe del preventivo. Considero que previo a la adjudicación deberá contarse con la partida correspondiente.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la firma VULCANHO SEGURIDAD INDUSTRIAL es unipersonal, debiera consignarse en los Artículos 3° y 5° "... de Luis Roberto Díaz".

No teniendo más objeciones que formular al tramite administrativo en curso, es todo cuanto estimo adecuado opinar.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal
Tribunal de CUentas